SENTENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

El agricultor de Betxí que roturó un monte estudia recurrir la sanción para evitar la cárcel

La esposa del acusado indica que **existen más huertos en montaña que no han sido multados**

Carlos Rodríguez, Castelló

El entorno familiar y empresarial de J.B.D., de 66 años de edad, se mostró *«sorprendido»* con el revuelo que ha causado la condena de cuatro años de cárcel y una multa de 25.000 euros aproximadamente dictada por la sección segunda de la Audiencia Provincial de Castelló y confía en evitar la sanción ejemplar impuesta a una persona que tildaron de *«muy trabajadora»*.

Tanto su esposa, que atendió a este rotativo en la vivienda de la Avenida Primero de Mayo, como parte del personal de la oficina que ayer acudió a la empresa de frutas de la calle Joaquín Ferrandis en la que trabaja el agricultor, coincidieron en señalar que J.B.D. *«no tiene nada que decir y que está ilocalizable»*.

Sin embargo, su mujer indicó *«que somos agricultores trabajadores»*, que *«aquí no se le da ninguna importancia a lo que ha pasado»*, ya que *«sólo hay que salir a la carretera dirección Valencia para comprobar los numerosos huertos que están ubicados en las montañas»*. En cambio, sus dueños no han sido sancionados, sugirió. La mujer aclaró que *«yo no sé nada y es un tema que lleva el abogado»* y dijo que el agricultor *«está de viaje»*.

Desde la conocida firma de frutas situada en la periferia de Betxí indicaron además que el agricultor *«es una persona mayor y que todavía está digeriendo la que se ha liado en el municipio»*, aunque al igual que la esposa de J.B.D confían en que esta situación se resuelva favorablemente. Ninguno de sus allegados confirmaron si recurrirán la sanción impuesta por la Audiencia Provincial, pero ésta es una de las pocas alternativas que le quedan al agricultor para evitar la cárcel.

La hipótesis más plausible es la de recurrir la sentencia al Tribunal Supremo en busca de una sentencia favorable, aunque si ésta, después de tres años, resultara negativa, el interesado podría recurrir al Tribunal Constitucional. El acusado tendría entonces unos 70 años, edad límite para el cumplimiento de penas de cárcel.

CARLOS RODRÍGUEZ

CAMPO DE NARANJOS. El acusado transformó suelo protegido de la Serra d'Espada en regadío.

Un caso similar todavía sin juicio en Alcalà

Levante de Castelló, Castelló

La Audiencia Provincial de Castelló condenó a J.B.D por transformar suelo forestal protegido en regadío, un caso con algunos puntos comunes con el ocurrido en Alcalà de Xivert a finales de 2004, aunque éste, todavía sin proceso judicial.

El Ayuntamiento de Alcalà de Xivert ordenó la paralización de los movimientos de tierras que se registraron en el paraje conocido como «Roca Roja» hasta que los promotores especifiquen el objetivo de unos trabajos que podrían albergar la construcción de un campo de golf, aunque en un principio se comentó que la intención era ubicar una plantación de viñas.

Así, tras investigarse el expediente, el consistorio determinó una suspensión de los trabajos en una resolución que reclama a las empresa promotora -Solplasón S.L.- a que solicite la correspondiente licencia de obras y que concrete el objetivo del movimiento de tierras.

Movimientos de tierra

Se trata de una actuación que puede verse en las montañas del lado oeste de Alcalà, en las conocidas como partidas «Roca Roja» y «Pou del Salze», y que está recogida en el Plan General de Ordenación Urbana como zona de protección forestal, por lo que el uso dominante es el forestal y protección del suelo natural, estando prohibidos todos los restantes salvo el uso agrícola.

En concreto, la empresa Solplasón, de un conocido empresario local, pese a pedir licencia para movimiento de tierras con fecha 23 de noviembre de 2004, no especificó el objetivo de estos trabajos. Es más, decidió aportar dos informes de cambio de aprovechamiento agrícola emitidos, por la entonces Conselleria de Agricultura, el 20 de marzo del año 2000.

Tras ello, en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, se determinó que las obras entrarían en el ámbito de aplicación de la normativa estatal y autonómica en materia de impacto ambiental y protección del paisaje, siendo necesario, entre otros requisitos, que por parte de los propietarios de las parcelas descritas *«se especificara la finalidad de las obras que se están realizando y el uso que se pretende dar al suelo tras el movimiento de tierras»*, El proyecto se encuentra paralizado.

MEDIO AMBIENTE

La plataforma contra el vertedero de Fanzara aplaude la resolución negativa de la CHJ

C. Rodríguez, Castelló

La oposición al vertedero de Fanzara acogió con *«satisfacción»* el rechazo de la Confederación Hidrográfica del Júcar (CHJ) a la planta que el Ayuntamiento de Fanzara pretende instalar en la partida del Baladrar, donde se ubica una fuente que abastece de agua potable a la localidad vecina de Onda.

La *Plataforma Vertedero de Residuos Peligrosos No* se mostraron optimistas después de la carta que informaba desfavorablemente sobre la propuesta de modificación puntual del Plan de Ordenación Urbana que planteaba el consistorio de Fanzara. Según informaron desde la asociación ecologista, mañana lunes se reunirán con el abogado de la plataforma para definir las acciones que deberán tomar a partir de ahora.

Por su parte, el concejal socialista del ayuntamiento de Fanzara, Roberto Salisa, se mostró *«muy contento»* con el informe de la CHJ y e indicó que en los próximos días estudiará más a fondo esta resolución.

■ La plataforma se reunirá con su abogado para fijar su actuación

El informe señala que la modificación urbanística planteada por el equipo de gobierno de Fanzara, encabezado por el popular José Centelles, afectaría negativamente al acuífero de Onda, justificando esta resolución en el artículo 19.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana. En este sentido, la CHJ remite al ayuntamiento de Onda a la jurisdicción ordinaria para recurrir la afectación de la planta a las conducciones de agua potable, dado que las tuberías no forman parte del dominio público hidráulico.

Residencial Calabria

ÚLTIMAS VIVIENDAS Y ÁTICOS A LA VENTA
GARAJES Y TRASTEROS

Entre GODELLA y CAMPOLIVAR
En una zona abierta, con piscina y área de recreo privadas.
Con servicio de tranvía, autobús y a unos minutos de la estación del metro y con todos los servicios que necesitas a tu lado

• Fachada de ladrillo cara vista combinada con monocapa.
• Carpintería exterior de aluminio lacado en color. • Doble acristalamiento con cámara de aire. • Puerta de entrada a la vivienda acorazada.
• Pavimentos, **parqué flotante** de 1ª calidad en comedor-salón, distribuidores, pasillo y dormitorios. • Pintura lisa • **Cocina**: bancada de granito, encimera vitrocerámica tipo "Touch control", horno eléctrico autolimpiable, **microondas**
• Aire acondicionado frío-calor, completamente instalado
• Caja fuerte
• Persianas motorizadas, alarma de seguridad y videoportero a color, conectados al sistema comuniTEC.

urbem, s.a.
Doctor Manuel Candela, 15-1º- 2ª TEL. 96 369 04 00
LUNES a VIERNES 9 a 2 y 4 a 7'30 h. e-mail: urbem@urbem.es www.urbem.es

SISTEMA DOMÓTICO
comuni TEC
DE ÚLTIMA GENERACIÓN EN CADA VIVIENDA.